



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 192 -2022-MPM/GM

Moyobamba, 10 MAR. 2022

### VISTO:

El Informe N° 017-2022-MPM/GAF/OL, de fecha 08 de marzo del 2022; Memorando N° 207-2022-MPM/GAF, de fecha 08 de marzo del 2022; Nota Informativa N° 0909-2022-MPM/GPPyDI, de fecha 14 de marzo del 2022; Proveído de fecha 17 de marzo del 2022. y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú y modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización y en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Informe N° 017-2022-MPM/GAF/OL, de fecha 08 de marzo del 2022, el Jefe de La Oficina de Logística, informa a la Gerencia de Administración y Finanzas sobre la Orden de Servicio N°2369, de fecha 10 de noviembre del 2021, asimismo recomienda derivar a la Oficina de Asesoría Jurídica la proyección del acto resolutorio de reconocimiento de deuda a nombre de ROJAS CHAMAYA ORFE SILA, por el servicio de confección brindado como apoyo para las rondas campesinas de soritor (375 chalecos) y a las rondas campesinas de Moyobamba (160 chalecos), autorizado por la Gerencia de Municipal de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, por el monto de 32,100.00(Treinta y Dos Mil Cien con 00/100 soles);

Que, mediante Memorando N° 207-2022-MPM/GAF, de fecha 08 de marzo del 2022, la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita a la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Desarrollo Institucional la actualización de la certificación presupuestal del reconocimiento de deuda por el servicio de confección brindados como apoyos a las rondas campesinas de soritor, a favor de la Sra. ROJAS CHAMAYA ORFE SILA, por la suma S/ 32,100.00(Treinta y Dos Mil Cien con 00/100 soles);

Que, mediante Nota Informativa N° 0909-2022-MPM/GPPyDI, de fecha 14 de marzo del 2022, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, otorga certificación de crédito presupuestario actualizado, por la suma de S/ S/ 32,100.00, por el concepto de pago de reconocimiento de deuda adquisición de carretillas, según detalle:

Fuente de financiamiento: recursos determinados  
Meta : 0042

N° CERTIF.	ESPECIFICA	DETALLE	IMPORTE
0669	2.5.31.199	A otras personas naturales	32,100.00
<b>TOTAL</b>			<b>S/ 32,100.00</b>

Que, mediante Proveído de fecha 17 de marzo del 2022, la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica la proyección del acto resolutorio.

Que, el numeral 17.2 del artículo 17 del Decreto Legislativo N° 1441 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, señala que: “El Devengado reconoce una obligación de pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado; se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente y se registra en el SIAF-RP, luego de haberse verificado el cumplimiento de algunas de las siguientes condiciones, según corresponda: 1. Recepción satisfactoria de los bienes adquiridos; 2. Efectiva prestación de los servicios contratados; y 3. Cumplimiento de los términos contractuales o legales, cuando se trate de gastos sin contraprestación inmediata o directa;



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 192 -2022-MPM/GM

Que, el artículo 43, numeral 43.1 del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1440, señala: “El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva”;

Que, el artículo 7 del Decreto Supremo N° 017-84-PCM - Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado, señala: El organismo deudor, previos los informes técnicos y jurídico internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente,

Que, el numeral 2 del artículo 12 de la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0034-2020-eF/50.01, de fecha 30 de diciembre de 2020, prescribe lo siguiente: “La certificación resulta requisito indispensable cada vez que se prevea realizar un gasto, suscribir un contrato o adquirir un compromiso, adjuntándose al respectivo expediente. Dicha certificación implica la reserva del crédito presupuestario, hasta el perfeccionamiento del compromiso y la realización del correspondiente registro presupuestario, bajo responsabilidad del Titular del Pliego”. Es decir, para el reconocimiento de deuda en las entidades del estado, debe otorgarse previamente, la certificación presupuestal a efectos de atender el pago a reconocer; ya que lo contrario, implicaría que el titular de la entidad incurra en responsabilidad conforme a lo señalado en la citada norma,

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 002-2020-MPM/A, de fecha 02 de enero del 2020, se designa al CPC. MANUEL MOISÉS SILVA CHÁVEZ, en el cargo como Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, asimismo con Resolución de Alcaldía N°1019-2021-MPM/A, de fecha 30 de diciembre del 2021, se ratifica en el cargo de Gerente Municipal, al funcionario en mención, con efectividad al 01 de enero del 2022, y con Resolución de Alcaldía N°066-2022-MPM/A, de fecha 15 de febrero del 2022, se amplía la delegación de facultades para la emisión del presente acto resolutorio;

Por lo expuesto en los considerandos precedentes, al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER**, la deuda pendiente de pago, a favor de la **Sra. ROJAS CHAMAYA ORFE SILA**, por el monto de **S/ 32,100.00 (Treinta y Dos Mil Cien con 00/100 soles)**, derivado de la Orden de Servicio N°-2369-2021, corresponde al servicio de confección brindados como apoyos a las rondas campesinas.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, disponer las acciones administrativas correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR** la presente resolución a la parte interesada, a la Gerencia de Administración y Finanzas y áreas correspondientes; sin perjuicio de su publicación en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Moyobamba

**Regístrese, Comuníquese y Archívese.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MOYOBAMBA  
REGION DE SAN MARTIN

CPC. Manuel Moisés Silva Chávez  
GERENTE MUNICIPAL